



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OVAREN:
TA Y NVEVE.

Decreto de 21. de febrero de 1799
sobre ensayo de Pan y otras cosas

En la Villa de Sumilla
en deynse, y buendias de

mes de febrero de mill e setecientos y nueve
años se juntaron en la Sala Capitular de la
Ayuntamiento de esta dha villa que componen los
Señores D^{ny} Ant^o. Thomas Rocellan Soano, y Benito Puro
Thomas Healdes ordinarios, D^{ny} Manuel Rocellan Soano
D^{ny} Joseph Soano Parrilla, y Pedro Puro Hiral Presi-
dentes como Justicia y D^{ny} Sim^o. de esta dha villa para
tratar, y conferir las cosas tocantes y pertenecientes
del beneficio comun de esta Republica, y Decretaron
lo siguiente.

En este dia Dizecion: que de orden de este Consejo
se ha hecho ensayo de media fanega de las trescientas y
cinquenta fanegas de trigo compradas a su aca
a menores Soanos de esta dha villa, y otra media de las
trescientas cinquenta y seis y media compradas a don
Pedro Amorós, y conducidas con sus cavallas a las Parre-
nas de este Povo. y regulado el precio de todas ellas
se ha determinado por dho señores el que se pague
por y por decir otras de gan conido por dos quartos,
y que los Panaderos acudan a contribuir y dar en
dicho Povo cada fanega de dho trigo a quatro
y tres reales y medio, haciéndoles de cada pan
nancia y daron de su trabasso de media y
cada una fanega, cobrando de dho Panaderos la
saca o saca que asta dho ensayo hayan hecho